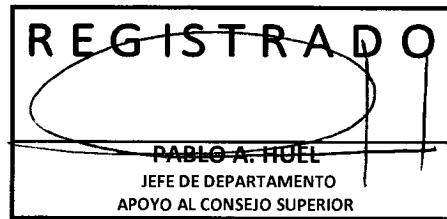




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 269/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Pablo Alejandro CARRIZO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 269/2016 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 269/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Programación III, Laboratorio de Computación III, Diseño y Administración de Bases de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, eximiéndolo de la correlatividad existente




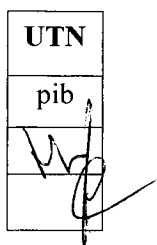
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



con Programación I y Programación II, al alumno Pablo Alejandro CARRIZO, Legajo N° 4444, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2779/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior